REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00378-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna de los NNA YINETH PAOLA y DANIEL SNEIDER RUEDA REYES. (c. digital 24).

Se agregan las documentales remitidas por la EPS Sanitas, AFP Porvenir y Suramericana S.A (c. digitales 21 a 23) y se ordena a la actora acreditar la notificación al pasivo a las direcciones informadas, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

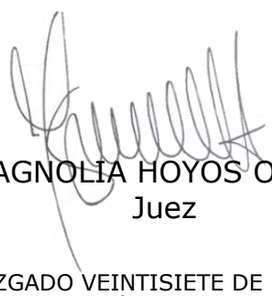

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 050 FECHA 24-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a32aabfe0018d34ee543408c744e076ebc479b8cc2be5399463966713a1d18f**
Documento generado en 23/03/2023 02:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica